



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DE APOYO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN (CES-CEAACES)

Memorando Nro. CNE-CACPMOCC-2016-0032-M

Quito, 19 de julio de 2016

PARA: Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde
Presidente del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: INFORME DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES).

Señor Presidente:

De conformidad a lo que establece el artículo 15 del REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES), PARA EL PERIODO 2016-2021, adjunto al presente sírvase encontrar el Informe de Méritos y Oposición, para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Atentamente,

[Handwritten signature of Myriam Elisa Brito Estrada]

Ing. Myriam Elisa Brito Estrada
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE APOYO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN (CES-CEAACES)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO POR: *ES*
FECHA: *28/07/2016*
HORA: *14:15*

25/07/16
Sec. General
conocimiento del
Pleno

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA
CNE

FECHA: *19-Julio-2016* HORA:

RECIBIDO POR: *[Signature]* TRAMITE No. *9935A*

www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N°33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 / 411



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES), PARA EL PERIODO 2016-2021.

INFORME DE VALORACIÓN MÉRITOS Y OPOSICIÓN

En la ciudad de Quito, a los 19 del mes de julio de 2016, la Comisión de Apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021, presenta el siguiente Informe de Valoración de Méritos y Oposición.

1. ANTECEDENTES:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

La Ley Orgánica de Educación Superior, en sus artículos 168 y 175 dispone que los seis y tres académicos que integran el Consejo de Educación Superior (CES) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), respectivamente; así como el representante estudiantil ante el CES, serán seleccionadas/os a través de un Concurso Público de Méritos y Oposición, organizado por Consejo Nacional Electoral (CNE).

En este proceso de selección intervienen diferentes actores: Los postulantes para el Consejo de Educación Superior (CES); postulantes para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES); veeduría ciudadana; autoridades, servidoras y servidores del Consejo Nacional Electoral, cada uno de los cuales cumple un rol y una función específica de conformidad al reglamento e instructivos expedidos para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-4-14-4-2016, de 14 de abril de 2016.

[Handwritten signatures and initials]

2. NORMATIVA JURÍDICA

2.1. Constitución de la República del Ecuador:

La Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 219, numeral 6 y 353, establece que:

“Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

(...) 6. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia.”

“Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por:

1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.

2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.”

2.2. Ley Orgánica de Educación Superior - LOES:

“Art. 49.- Requisitos para ser Rector o Rectora.- Para ser Rector o Rectora de una universidad o escuela politécnica se requiere:

a) Estar en goce de los derechos de participación;

b) Tener título profesional y grado académico de doctor según lo establecido en el artículo 121 de la presente Ley;

c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

d) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años;

e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición en cualquier universidad o escuela politécnica; y,

f) Tener experiencia docente de al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o

politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.”

“Art. 121.- Doctorado.- Es el grado académico más alto de cuarto nivel que otorga una universidad o escuelas politécnica a un profesional con grado de maestría. Su formación se centra en un área profesional o científica, para contribuir al avance del conocimiento básicamente a través de la investigación científica.”

“Art. 167.- Integración del Consejo de Educación Superior.- El Consejo de Educación Superior estará integrado por los siguientes miembros:

a) Cuatro representantes del Ejecutivo que serán: el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación; el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Planificación o su delegado; el Ministro que dirija el Sistema Educativo Nacional o su delegado; el Ministro que dirija la Política de Producción o su delegado;

b) Seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición. Estos seis integrantes deberán cumplir los mismos requisitos necesarios para ser Rector universitario o politécnico; y,

c) Un representante de las y los estudiantes que participará en las sesiones con voz.

El Presidente del Consejo será elegido de entre sus miembros, por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. El Presidente del Consejo tendrá voto dirimente.”

“Art. 168.- Elección de los miembros del Consejo de Educación Superior.- Los seis académicos que integran el Consejo de Educación Superior serán seleccionados a través del concurso público de méritos y oposición, organizado por el Consejo Nacional Electoral. Contará con veeduría ciudadana.

Para su selección se respetarán los siguientes criterios: áreas de conocimiento, equilibrio territorial y de género; y no podrán posesionarse las autoridades académicas y administrativas de los organismos o instituciones objeto del control y regulación del sistema, salvo que hayan renunciado previamente a esos cargos.

Durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez, y no podrán desempeñar otro cargo público excepto la cátedra o la investigación universitaria o politécnica si su horario lo permite.

Los miembros del Consejo cobrarán dietas, de conformidad con el reglamento interno.”

“Art. 175.- Integración del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.- El Consejo estará integrado por seis académicos. Tres seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral, quienes cumplirán los mismos requisitos dispuestos para ser Rector de una universidad y tres designados por el Presidente de la República.

Los seis académicos que conformarán el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, elegirán a su presidenta o presidente de entre los tres académicos nominados por el Ejecutivo.

Durarán cinco años en sus funciones, y podrán ser reelegidos o designados, consecutivamente o no, por una sola vez, y no podrán desempeñar otro cargo público excepto la cátedra o la investigación universitaria o politécnica si su horario lo permite.”

2.3. Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia:

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, en su artículo 25 numerales 9 y 20 establece que:

“Art. 25.- Son funciones del Consejo Nacional Electoral:

9. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia.

20. Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;”

2.4. Resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, dentro de sus atribuciones:

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-4-14-4-2016, de 14 de abril de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió expedir el Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de

Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-5-14-4-2016, de 14 de abril de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió expedir el Reglamento de Veedurías para los Concursos Públicos de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-8-27-4-2016, de 27 de abril de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió acreditar a los Veedores para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-9-27-4-2016, de 27 de abril de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió convocar al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021, en la cual se estableció el término reglamentario de 7 días para la recepción de las postulaciones, a partir de la publicación en un diario de circulación nacional y su publicación en la página web institucional.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-3-4-5-2016, de 4 de mayo de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió designar a los miembros de la Comisión de Apoyo para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante Resolución No. PLE-CNE-5-4-5-2016, de 05 de mayo de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar las Reformas al Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante Resolución No. PLE-CNE-4-12-5-2016, de 12 de mayo de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el Instructivo para el Procedimiento de Revisión y Verificación de Documentos y

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and several smaller ones below it, some with circled initials.

Admisibilidad de las y los Postulantes para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-6-12-5-2016, de 12 de mayo de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió designar a los miembros del Equipo Técnico, para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-4-23-5-2016, de 23 de mayo de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió designar a la Comisión Académica, para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-14-15-6-2016, de 15 de junio de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve expedir el Instructivo para el Procedimiento de Revisión de Méritos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-15-15-6-2016, de 15 de junio de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve expedir el Instructivo para la elaboración del Banco de Preguntas y, el Proceso de Oposición del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-16-15-6-2016, de 15 de junio de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve expedir el Instructivo para Revisión y Validación de la Prueba de Oposición para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-3-6-7-2016, de 6 de julio de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve convocar:

"(...) 1.- A las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, para la elaboración y presentación del ensayo, que se llevará a cabo el día jueves 14 de julio de 2016, en el Auditorio de la Democracia "Matilde Hidalgo de Procel", ubicado en el Edificio del Consejo Nacional Electoral, en la avenida 6 de Diciembre N°33-122 y Bosmediano, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha (...)"

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. Metodología de trabajo:

En la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y en las delegaciones provinciales electorales a nivel nacional, se presentaron un total de 35 postulaciones para miembros académicos al Consejo de Educación Superior, uno de ellos fue remitido desde Madrid-España; 17 postulaciones para representante estudiantil ante el Consejo de Educación Superior; y, 13 postulaciones para miembros académicos al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; una vez concluidas las fases de admisibilidad e impugnación ciudadana, conforme a lo establecido en el Reglamento, se dio apertura a la fase de méritos y oposición, en donde la Comisión de Apoyo en cumplimiento de sus funciones procedió a examinar lo siguiente:

- 6 expedientes de postulantes académicos admitidos al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021;
- De los 19 postulantes admitidos, se valoraron 17 expedientes de postulantes académicos al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES), para el periodo 2016-2021, por las siguientes razones:
 - a. El postulante PhD. Galo Alberto Salcedo Rosales, mediante oficio sin número, de 27 de junio de 2016, presentó su renuncia voluntaria al Concurso de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES), para el periodo 2016-2021;
 - b. El PhD. Johnny Robinson Zambrano Carranza, presentó sus postulaciones y fue admitido en ambos concursos, mediante correo electrónico de 13 de julio de 2016, dirigido a la Secretaría General del CNE, informó: "...que para el concurso

Handwritten signatures and initials, including "FL" and "7".

Público de Méritos y Oposición para la designación de los Miembros del CES y del CEAACES para el periodo 2016-2021 deseo que se valore la prueba de conocimientos, así como el ensayo respectivo, para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los Miembros del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES)”.

- De los 12 expedientes de postulantes estudiantes que fueron admitidos al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de Representante Estudiantil al Consejo de Educación Superior (CES), para el periodo 2016-2021, nueve (9) postulantes se presentaron a rendir la prueba de oposición;

La prueba de oposición y el desarrollo del ensayo, se llevó a efecto el día jueves 14 de julio de 2016, en el auditorio “Matilde Hidalgo de Procel” del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la convocatoria de este proceso. Así mismo, se realizó el enlace a través de videoconferencia en vivo con la Oficina Consular de Ecuador en España, para la rendición de examen de oposición y desarrollo de ensayo del postulante de la ciudad de Madrid, de acuerdo al procedimiento determinado previamente.

En el desarrollo de esta etapa, se respetaron los criterios de calificación establecidos en el Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021; así como en el Instructivo para el Procedimiento de Revisión de Méritos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Cabe mencionar que para la elaboración del presente informe, fueron acogidas las observaciones y sugerencias planteadas por la Comisión Académica.

Los postulantes académicos y estudiantes admitidos al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES), que no se presentaron a rendir la prueba de oposición se detallan a continuación:

Postulantes académicos:

- El PhD. Andrés Venereo Bravo, mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría General del CNE, manifiesta que: “...por una emergencia de carácter médico, presentada a mi esposa, en esta ciudad -Manta-, me imposibilita poder estar el día de mañana jueves 14 del presente mes y año en la ciudad de Quito, tal y como hubiese sido mi deseo”.

Postulantes estudiantes:

- María Luisa Altamirano Aguirre
- Viviana Cecibel Macías Ayora
- Fernando Javier Jachero Ochoa

De los postulantes estudiantes al Consejo de Educación Superior antes citados, no se registra correo electrónico o documento alguno por el cual justifiquen su inasistencia a rendir el examen de oposición el día jueves 14 de julio de 2016.

Mediante memorando Nro. CNE-DNPE-2016-0504-M, de 15 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Iván Fernández de Córdova, Administrador del Sistema Informático, remite el reporte de calificación de las pruebas de oposición, generado por el sistema informático desarrollado para el efecto.

Mediante memorando Nro. CNE-CA-CPMOCC-2016-002, de 19 de julio de 2016, suscrito por la PhD. Valeria Coronel, Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la calificación de los veinte y dos (22) ensayos desarrollados por los postulantes académicos al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Mediante memorando Nro. CNE-DNPE-2016-0515-M-A, de 19 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Iván Fernández de Córdova, Administrador del Sistema Informático, remite el listado de valoración de 6 postulantes académicos (CEAACES), 17 postulantes académicos (CES) y 12 postulantes estudiantes (CES).

Para constancia de lo mencionado, me permito anexar la siguiente información:

Memorando Nro. CNE-DNPE-2016-0504-M, de 15 de julio de 2016, por el cual se entrega el listado de calificaciones de postulantes que rindieron las pruebas del Concurso Público de Méritos y Oposición CES - CEAACES.

Memorando Nro. CNE-CA-CPMOCC-2016-002, de 19 de julio de 2016, mediante el cual se entrega la calificación de ensayos al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y



Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2016-2021.

Memorando Nro. CNE-DNPE-2016-0515-M-A, de 19 de julio del 2016, mediante el cual se entrega la valoración de méritos de los postulantes admitidos para el Concurso Público de Méritos y Oposición CES - CEAACES.

4. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y CALIFICACIÓN DE OPOSICIÓN

4.1. POSTULANTES ACADÉMICOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES), PARA EL PERIODO 2016-2021.

Nro.	TRÁMITE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	ENSAYO	TOTAL
1	10017	1704109451	HOLGER ANÍBAL CAPA SANTOS	MASCULINO	47,75	26,60	15	89,35
2	10006	1712278041	MAURO CERBINO ARTURI	MASCULINO	50,00	18,20	14	82,20
3	10009	1703975589	FERNANDO PATRICIO ESPINOZA FUENTES	MASCULINO	44,34	22,40	11	77,74
4	10011	0501872212	DAVID SANCHO AGUILERA	MASCULINO	39,74	23,80	14	77,54
5	10027	0917178881	MÓNICA SONIA PEÑAHERRERA LEÓN	FEMENINO	40,08	21,70	14	75,78
6	10016	1707201826	JOHNNY ROBINSON ZAMBRANO CARRANZA	MASCULINO	34,65	21,70	10	66,35

Tal
S
D
H
F

**4.2. POSTULANTES ACADÉMICOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES) PARA EL PERIODO 2016-2021.**

Nro.	TRÁMITE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	ENSAYO	TOTAL
1	5089	0905417812	ENRIQUE ANTONIO SANTOS JARA	MASCULINO	50,00	24,50	15,00	89,50
2	5080	1705515243	FANDER FALCONÍ BENITEZ	MASCULINO	49,36	23,80	15,00	88,16
3	5091	1002105284	ANGEL MARCELO CEVALLOS VALLEJOS	MASCULINO	47,81	28,00	11,00	86,81
4	5040	1703875961	MARCO TULIO NAVAS ALVEAR	MASCULINO	45,29	26,60	14,00	85,89
5	5103	1703595494	GERMÁN PATRICIO ROJAS IDROVO	MASCULINO	47,50	28,00	8,00	83,50
6	5049	0301111183	CATALINA ELIZABETH VELEZ VERDUGO	FEMENINO	37,86	27,30	13,00	78,16
7	5108	1705407284	ADRIANA DEL ROCIO RUEDA NOVOA	FEMENINO	45,76	18,20	14,00	77,96
8	5046	1600416976	LINETH DEL ROCÍO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	FEMENINO	35,83	27,30	13,00	76,13
9	5121	0702317835	ERIK PABLO BELTRAN AYALA	MASCULINO	37,52	23,10	15,00	75,62
10	5083	1712227295	PAUL LEONARDO MEDINA VASQUEZ	MASCULINO	37,31	23,80	13,00	74,11
11	5102	1307184950	CARMITA LEONOR ALVAREZ SANTANA	FEMENINO	41,14	22,40	10,50	74,04
12	5074	1712872918	JORGE ANDRÉS ROSALES ACOSTA	MASCULINO	37,46	21,70	10,00	69,16
13	5075	1702514637	GUSTAVO VIRGILIO ESTRELLA AGUIRRE	MASCULINO	28,76	19,60	10,00	58,36
14	5082	1802463370	KLEVER ARMANDO MORENO GAVILANES	MASCULINO	24,77	21,00	10,50	56,27
15	5092	1307594109	CARLOS EDUARDO MORALES VILLAVICENCIO	MASCULINO	27,65	16,80	11,00	55,45
16	5098	0200036721	JAIME OSWALDO VEGA FIGUEROA	MASCULINO	23,75	11,90	8,00	43,65
17	5126	1310371834	ANDRÉS MARCIANO VENEREO BRAVO	MASCULINO	40,00	N/A	N/A	40,00

Handwritten notes and signatures:
Fol
[Signatures]

4.3. POSTULANTES ESTUDIANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES) PARA EL PERIODO 2016-2021.

Nro.	TRÁMITE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL SOBRE 75
1	45	1723487615	FRANCISCO MAURICIO BUSTAMANTE CARRERA	MASCULINO	46	23	69
4	24	1105860025	KARINA DEL CISNE PONCE SILVA	FEMENINO	38	21	59
2	10	603141748	MARÍA NATHALIA URGILÉZ ZABALA	FEMENINO	42	15	57
3	40	1717462806	EDWIN VICENTE SÁNCHEZ GUZMÁN	MASCULINO	32	21	53
6	35	918465337	ALEX DAVID GÚEVARA ZAMORA	MASCULINO	30	21	51
7	39	2300326010	KATTY CECILIA JIMÉNEZ GARCÉS	FEMENINO	29	16	45
8	21	1804813473	ANDREA DE LOURDES MEDINA SOLIS	FEMENINO	33	12	45
5	29	1718239153	ERIK JOSIAS BARBA LEDESMA	MASCULINO	26	18	44
10	49	1105107161	MARÍA LUISA ALTAMIRANO AGUIRRE	FEMENINO	30,5	0	30,5
9	2	1803760162	JAVIER ANTONIO JÁCOME FREIRE	MASCULINO	21	6	27
11	7	950451864	VIVIANA CECIBEL MACIAS AYONA	FEMENINO	26	0	26
12	6	919409615	FERNANDO JAVIER JACHERO OCHOA	MASCULINO	26	0	26

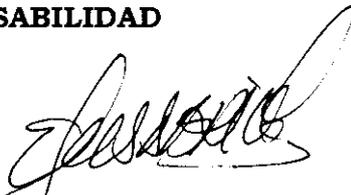
5. RECOMENDACIONES AL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

5.1. Conozca y apruebe el presente informe de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido con los principios Constitucionales, y disposiciones legales y reglamentarias de calificación.

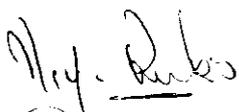
5.2. Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web institucional de la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos.

5.3. Disponga a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, que en el término de dos días de conformidad al artículo 22 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno del Organismo, a los correos electrónicos registrados por los postulantes.

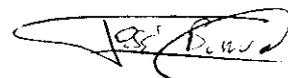
6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



Ing. Myriam Elisa Brito Estrada
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE APOYO



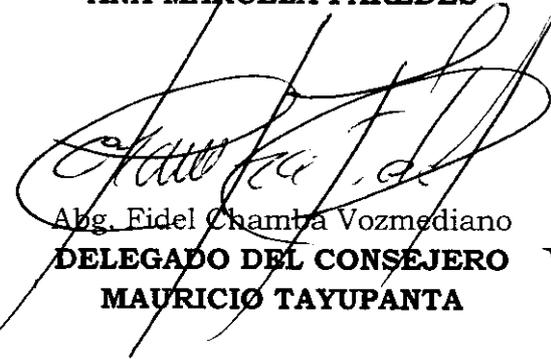
Dra. Ninfa Mirela Rubio Rivadeneira
DELEGADA DE VICEPRESIDENCIA



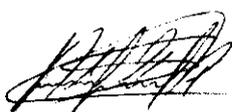
Lcdo. José Alberto Burneo Castro
**DELEGADO DE LA CONSEJERA
ANA MARCELA PAREDES**



Lic. Patricia Torres Pabón
**DELEGADA DEL CONSEJERO
PAÚL SALAZAR**



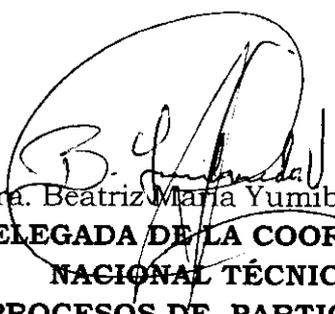
Abg. Fidel Chamba Vozmediano
**DELEGADO DEL CONSEJERO
MAURICIO TAYUPANTA**



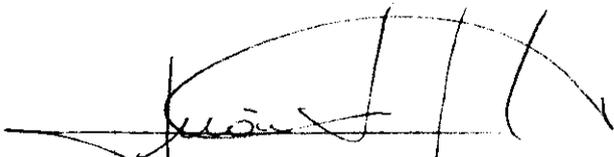
Ing. Wilson Andrés Idrovo Vallejo
**DELEGADO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE GESTIÓN
ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN**



Abg. Edwin Xavier Malacatus Arévalo
**DELEGADO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**



Dra. Beatriz María Yumbanda Veloz
**DELEGADA DE LA COORDINACIÓN
NACIONAL TÉCNICA DE
PROCESOS DE PARTICIPACIÓN
POLÍTICA**



Ing. Iván Fernández de Córdova
**DELEGADO DE LA COORDINACIÓN
NACIONAL TÉCNICA DE
PROCESOS ELECTORALES**

